



## **CONVOCATORIA POR PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE CARNAVAL 2024**

### **1.- INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS**

Por Decreto fecha de 31 de enero de 2023, se aprueban la Convocatoria y las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Área de Servicios Personales, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Premios concurso de Carnaval 2024

Decreto ratificado por el Pleno de fecha 14 de febrero de 2023.

### **2.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 900,- € e irá a cargo de las aplicaciones y por las siguientes cuantías máximas:

- 32-338-22609 – Cultura y Fiestas

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior a dicho, y en ningún caso superarán de forma individual el importe de 300,- euros de valor

### **3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES**

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Incentivar la participación de los vecinos/as de Sant Fost de Campsentelles a disfrazarse por la festividad de Carnaval.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar actividades desarrolladas a lo largo del período que va de las 00:00h del 10 de febrero hasta las 23:59h del 10 de febrero.

3.- De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:



AJUNTAMENT DE  
**Sant Fost de Campsentelles**

- Incentivar la participación de la gente de todas las edades.

#### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

#### **5.- REQUISITOS POR LA SOLICITUD Y FORMA DE ACREDITARLOS**

1.- Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas físicas que cumplan los requisitos que se detallan en las Bases de este concurso.

#### **6.- PLAZO, FORMA Y PUESTO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación para concursar se empezará el 29 de enero a las 00:00 h y finalizará el día 7 de febrero a las 23:59 h.

La presentación de las solicitudes, en el caso de las categorías del concurso, tendrán que hacerse dentro del plazo antes indicando enviando un correo electrónico a la dirección [activitats@santfost.cat](mailto:activitats@santfost.cat), indicando la categoría a la que se presentan, número de personas participantes, el nombre del grupo, persona responsable y datos de contacto del mismo.

#### **7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA PROPUESTA DE CONCESIÓN**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Área de Servicios Personales.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado y que estará formado por las siguientes personas:

- 1 técnico del área de Cultura del Ayuntamiento.
- Concejala del área de Cultura del Ayuntamiento.
- 1 persona integrante de una entidad cultural.
- 1 persona integrante de una entidad cultural.
- 1 persona integrante de una entidad cultural.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto. Su decisión será inapelable.



AJUNTAMENT DE  
**Sant Fost de Campsentelles**

#### **8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN**

El Jurado establecerá a los ganadores/as de cada categoría en el momento de la Rúa de Carnaval dado el veredicto el mismo día en el momento de la cena de Carnaval.

#### **9.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

- Originalidad y creatividad del disfraz.
- Laboriosidad y diseño.
- Uso de materiales reutilizados o reciclados.

#### **10.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.